

## I

*(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)*

**REGLAMENTO (CEE) Nº 788/90 DEL CONSEJO**

de 29 de marzo de 1990

por el que se prolonga la campaña de comercialización 1989/90 en los sectores  
lechero y de la carne de vacuno

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 763/89 <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 2,

Visto el Reglamento (CEE) nº 805/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de bovino <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 571/89 <sup>(4)</sup>, y, en particular, su artículo 4,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que ha parecido necesario volver a examinar el conjunto de los problemas vinculados al establecimiento de los precios para la próxima campaña, con el consiguiente retraso en el establecimiento de dichos precios; que, por lo tanto, es indispensable prolongar la

campaña de comercialización de 1989/90 en los sectores lácteo y de la carne de vacuno hasta el 29 de abril de 1990,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

*Artículo 1*

1. La campaña lechera de 1989/90 finalizará el 29 de abril de 1990, iniciándose la campaña lechera de 1990/91 el 30 de abril de 1990.
2. En el sector de la carne de vacuno, la campaña de comercialización de 1989/90 finalizará el 29 de abril de 1990, iniciándose la campaña de comercialización de 1990/91 el 30 de abril de 1990.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de abril de 1990.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 29 de marzo de 1990.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

M. O'KENNEDY

<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO nº L 84 de 29. 3. 1989, p. 1.

<sup>(3)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 24.

<sup>(4)</sup> DO nº L 61 de 4. 3. 1989, p. 43.